



SVS EMITE NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO IFRS DE LA INDUSTRIA DE FONDOS DE TERCEROS

- ***La nueva normativa imparte instrucciones respecto a la preparación, presentación y plazos para el envío de información financiera bajo IFRS para Fondos mutuos, de inversión, de capital extranjero y para la vivienda.***

4 de enero de 2011.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió con fechas 30 y 31 de diciembre de 2010, las Circulares N°s 1.997, 1.998, 1.999 y 2.000, que imparten instrucciones respecto a la presentación de información financiera bajo IFRS para las industrias de Fondos Mutuos, Fondos de Inversión, Fondos de Inversión de Capital Extranjero y Fondos para la Vivienda, respectivamente.

Las nuevas normativas contienen instrucciones en relación a la preparación y presentación de estados financieros bajo IFRS, plazos y modalidad de envío de esta información a la Superintendencia, así como la exigencia de notas explicativas adicionales a las requeridas por las normas IFRS, entre otras materias. En particular, cabe destacar que el plazo de presentación de estados financieros “pro-forma”¹ al 31 de diciembre de 2010, quedó establecido para el 30 de abril de 2011.

Adicionalmente, cada norma hace referencia a un Modelo Ilustrativo preparado por la SVS -a modo de guía o ejemplo-, que las administradoras podrán considerar en la preparación y presentación de estados financieros bajo IFRS, para cada industria. En dicho modelo, se incorpora el formato de envío de los estados financieros y sus correspondientes notas.

Las Circulares y los Modelos Ilustrativos mencionados se encuentran publicados en la sección de “Novedades IFRS – IFRS Mercado de Valores – Adopción de IFRS”, de la página web institucional de la SVS (www.svs.cl)

¹ Estados Financieros “pro forma”: *Estados Financieros completos bajo IFRS a los que se exceptúa la presentación de su comparativo con el ejercicio anterior.*